Incremento 7% Convenios Sec. de Salud

DECRETO Nº 1335/2012 FECHA: 17.07.2012 PUBLICADO: 17.07.2012

ARTICULO 1º.- Dispónese un incremento del Siete por ciento (7%), en las sumas estipuladas oportunamente en los Convenios que establecen montos fijos, a percibir por los Agentes de la Administración Pública Municipal dependientes de las distintas Dependencias de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente a partir del 1º de Julio de 2012, en virtud de lo expresado en los Considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- Establécese que los Convenios alcanzados por la presente disposición son los que a continuación se detallan:

- -Convenio personal de la Dirección de Especialidades Médicas y Dirección de Atención Primaria de la Salud
- Enfermeros: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$856,29).
- Administrativos: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$681,14).
- Ordenanzas: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTÁVOS (\$583,85).
- -Convenio personal de la Dirección de Especialidades Médicas, Centro de Salud Benito Legeren y Centro de Salud Villa Zorraquin
- Chóferes de Ambulancia: PESOS UN MIL OCHENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1081,18).
- Camilleros: PESOS SETECIENTOS VEINTE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$720,79).
- -Convenio personal de la Dirección de Especialidades Médicas
- Radio Operadores: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$681,14).
- -Convenio personal de la Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores
- Chóferes: PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$1165,23).
- Acompañantes: PESOS QUINIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$517,88).
- -Convenio personal de la Dirección de Saneamiento Ambiental
- Código 345: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$354,84).
- Código 332: SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$668,31).
- ARTICULO 3º.- Dispónese que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, serán imputados a las partidas correspondientes del presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Económico de 2012.
- ARTICULO 4° .- Exceptuase la presente medida de lo dispuesto mediante Decreto $N^{\circ}444/2.011$ de fecha 01 de Julio de 2012.
- ARTICULO 5°.- Remítase a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación. Cumplimentado, envíese copia autenticada al Dirección de Liquidaciones de la Secretaría de Economía y Hacienda a los fines de su liquidación.
- ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete y archívese.